



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA 22 DE MARZO DE 2017

FECHA: 22 de marzo de 2017

LUGAR: Centro Administrativo Departamental.

HORA: 8:30 A.M.

ASISTENTES:

PEDRO CASTILLO GONZALEZ, Delegado del Gobernador.
ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
ARMANDO ROJAS OLMOS, Tesorero.
ASCENETH TRSPALACIOS MARIMON, Secretario Técnico

INVITADOS:

GINA VELEZ ORTIZ, Coordinadora Grupo Defensa Judicial.
BIENVENIDA PAJARO, P.E. Secretaria de Salud.
ROQUE TOLOZA, Fondo Territorial de Pensiones.

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo la hora fijada se da inicio a la segunda reunión ordinaria del Comité de Conciliación del mes de marzo de 2017, en donde se aprobó y desarrolló el siguiente orden del día:

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO: Se constató la existencia del quórum válido para deliberar y decidir, por contarse con la asistencia del Doctor **PEDRO CASTILLO GONZALEZ**, Presidente, la Doctora **ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**, Jefe Oficina Asesora Jurídica y el doctor **ARMANDO ROJAS OLMOS**, Tesorero.

2.-ESTUDIOS DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN.

2.1. SOLICITUDES DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

2.1.1. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR EL SEÑOR ANDRES SALCEDO PRIETO, audiencia de conciliación fijada dentro del proceso con radicado No. 13001-33-33-004-2015-00019-00 a través del medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho - quien actúa a través de apoderado judicial convocando al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende PRIMERA: Nulidad del acto administrativo ficto, de 30 de Marzo de 2002; SEGUNDA: Que se restablezca el derecho y se ordene al demandado reliquidar el monto de la mesada pensional reconocida por acto administrativo No. 84 de 23 de febrero de 2009, del Departamento de Bolívar, teniendo en cuenta todos los factores salariales devengados por el demandante el último año; TERCERA: Que las sumas a que sean condenadas se reconozcan y paguen años tras años conforme al índice del consumidor y se condene a pagar las costas.

El Comité aprueba **conciliar** la pretensión del demandante el señor ANDRES SALCEDO PRIETO, en el sentido de reconocer y ordenar pagar, vía administrativa, la suma de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000), la cual se cancelara dentro de los (60) días siguientes a la radicación del documento en donde conste la aprobación de la conciliación por parte de la autoridad judicial, previa acreditación de los soportes requeridos por la Secretaria de Hacienda Departamental para el pago. Además se realizara la actualización en nómina en el mes de abril del presente año.



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Agotado el orden día y para constancia se firman la presente Acta.

Fdo. PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Presidente

Fdo. ASCENETH TRSPALACIOS MARIMON,
Secretario Técnico

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que el presente documento corresponde a un extracto del Acta de la reunión efectuada el día Veintidós (22) de marzo de 2017, con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, en relación con el proceso radicado bajo el No. 13001-33-33-004-2015-00019-00 – a través del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurado por el señor **ANDRES SALCEDO PRIETO**, ante el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**.

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de Abril de 2018.

ASCENETH TRESPALACIOS MARIMON
Secretario Técnico del
Comité de Conciliación de Bolívar